

EXPEDIENTE GEX 1953/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

1 de junio de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente en funciones:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria :

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día uno de junio del año dos mil veintitrés y a las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen en primera convocatoria y de forma telemática los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de mayo de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el

Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de mayo de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 821, de 16 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente a la vecina del municipio D^a. E. R. G., por el procedimiento de urgencia, con un total de 40 horas/mes, una duración máxima de 2 meses y fecha real de inicio 20/02/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 822, de 16 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga del expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^o. I. R. P., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 887, de 24 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. A. V. P., por el procedimiento extraordinario de urgencia, con un total de 40 horas/mes, fecha prevista de inicio el 25-05-2023, por un periodo máximo de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 902, de 26 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del

servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente al vecino del municipio Dº. M. S. C., por el procedimiento de urgencia, con un total de 40 horas/mes, una duración máxima de 3 meses y fecha real de inicio 27/03/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 901, de 26 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente a la vecina del municipio Dª. A. M. V., por el procedimiento de urgencia, con un total de 22 horas/mes, una duración máxima de 1 mes y fecha real de inicio 27/03/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2151, de 29 de mayo de 2023), de Dº. D. S. M. con DNI ***0717**, solicitando autorización para montar un puesto de buñuelos en la plaza del Tejar el día 11 de junio de 2023, con posibilidad de enchufar un cable de luz para el puesto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al Encargado de los servicios municipales.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2090, de 23 de mayo de 2023), de Dº. J. P. L., con DNI ***3424**, solicitando autorización para la celebración del festival Iznajarock el día 23 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la Nueva Verbena.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda informar al interesado que el local se encuentra actualmente adjudicado al licitador correspondiente, por lo que deberá ponerse de acuerdo con él.

Por el Ayuntamiento se pondrá en contacto con él para concretar las condiciones de la celebración del festival.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Encargado de Servicios municipales.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1466, de 18 de abril de 2023), de D^a. A. N. V. con DNI ***3966**, solicitando autorización para la ocupación de la vía pública y colaboración de la Policía Local para la celebración de una procesión de la Virgen de la Piedad pequeña, con los niños de catequesis, prevista para el día 18 de mayo, a las 18:00 horas, con salida desde la Parroquia y llegada al Santuario de la Virgen de la Piedad, con el itinerario que se indica en la solicitud.

Visto el informe emitido por la Policía Local es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Policía Local.

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2165, de 30 de mayo de 2023), de D^a. T. I. M. con DNI ****4755**, solicitando autorización para la ocupación de la vía pública en la Plaza Nueva para la instalación de dos casetas desmontables de las que se ponen en el poblado navideño, para poner heladería, tetería, copas y una cama elástica para los niños, además de actuaciones infantiles y para adultos los fines de semana, comprometiéndose a dejarlo todo recogido y limpio todas las noches.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no autorizar lo solicitado puesto que se trata de un espacio no destinado a restauración.

Notificar el presente acuerdo a la interesada.

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2169, de 30 de mayo de 2023), de D^a. A. M. F. con DNI ***0510**, por la que como miembro de la junta directiva de la Peña Madridista El Biombo, solicita la Plaza Nueva para celebrar una comida de final de temporada el día 10 de junio de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2186, de 31 de mayo de 2023), de D^a. M. I. R. O. con DNI ***72118**, por la que como representante del AMPA El Arenal, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, para celebrar una reunión informativa con los miembros de la asociación, el día 8 de junio de 2023, a las 19:30 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Técnico Sociocultural.

XII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 919, de 30 de mayo de 2023), de Dº. J. C. R. V., con DNI ***5446**, en representación de ALÚA INNOVA, con CIF ****4490*, solicitando el uso de 30 sillas y 6 mesas durante la temporada de verano, comprometiéndose a ponerlas a disposición del Ayuntamiento, previo aviso, en fines de semana o eventos que sea necesario y no estén haciendo uso de ellas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no autorizar lo solicitado ya que el uso de las sillas y mesas se cede para llevar a cabo actividades del Ayuntamiento y no para entidades con ánimo de lucro.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 21/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 21/23, que asciende a un total de 17.582,92 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 21/23, que asciende a un total de 17.582,92 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 17.582,92 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 21/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- OTROS PAGOS

3.2.1.- GEX 2023/1556.- Vista la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, por la que se designa al alumno del Grado en Administración y Dirección de Empresas Dº. J. M. A. C., como estudiante de Prácticas en Empresas, para la oferta con nº 380462, presentada por el Ayuntamiento de Iznájar.

Vista así mismo la Carta de Remisión de Deuda de Donación, por importe de 100 €, para su abono en concepto de actividad de mecenazgo, por las prácticas formativas del

estudiante que se relaciona, según lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Universidad de Granada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Universidad de Granada de la deuda de donación por importe de 100 €, en concepto de actividad de mecenazgo por las prácticas formativas del alumno D^o. J. M. A. C..

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 100€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241-143.00 .

3.2.2.- GEX 2023/519.- Vista la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, por la que se designa a la alumna del doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración D^a. M. C. T. C., como estudiante de Prácticas en Empresas, para la oferta con nº 375523, presentada por el Ayuntamiento de Iznájar.

Vista así mismo la Carta de Remisión de Deuda de Donación, por importe de 100 €, para su abono en concepto de actividad de mecenazgo, por las prácticas formativas del estudiante que se relaciona, según lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Universidad de Granada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Universidad de Granada de la deuda de donación por importe de 100 €, en concepto de actividad de mecenazgo por las prácticas formativas de la alumna D^a. M. C. T. C..

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 100 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 241-143.00.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de marzo, y abril de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D ^o . A. F. A. DNI ****4878**	90 km. ida y vuelta, a Telecentro Los Juncares, días 13, 20, 27 de marzo y 10 y 17 de abril.	0,19 €/km	17,10 €
	120 km., ida y vuelta, a Telecentro La Celada, días 14, 16, 22, 23, 28, 30 de marzo y 11,	0,19 €/km	22,80€

	13, 18 y 20 de abril.		
	260 km. ida y vuelta, a Telecentro Fuente del Conde, días 15, 17, 22, 24, 29, 31 de marzo y 12, 14, 19 y 21 de abril	0,19 €/km	49,40 €
TOTAL	470 km	0,19 €/km	89,30 €

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de marzo y abril de 2023, por importe de 89,30 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 89,30 euros, con cargo a la partida 920-231.00.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1. - Instancia (nº orden Registro de Entrada 2142, de 25 de mayo de 2023) de D^a. P. M. C., con DNI ***6803**, por la que solicita el arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 12 en dicho Edificio de Aparcamientos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Vista la solicitud formulada por D^a. P. M. C., vecina de Iznájar, con domicilio en la calle ***** *, El Higueral, con DNI ***6803** y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar a D^a. P. M. C., con DNI ***6803**, la plaza de aparcamiento con el nº 20 del plano que obra en el expediente.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4^a del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 2023/322.- Programa Municipal Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.1.1.- Informe de la Trabajadora Social de Iznájar, D^a A. M. M. O., por el que se propone el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, de los siguientes beneficiarios:

- D^a. M. M. L., Situación sobrevenida, con una intensidad de 10 horas/mes y fecha de inicio 05-06-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a los siguientes beneficiarios:

- D^a. M. M. L., Situación sobrevenida, con una intensidad de 10 horas/mes y fecha de inicio 05-06-2023.

Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.-

6.2.1.- Justificación subvención Fiestas de San Marcos 2023, de la aldea de Las Chozas.

Instancia (nº orden Registro de Entrada 2150, de 29 de marzo de 2023) de D^o. J. R. C., con DNI ****9651**, en representación de la Asociación Cultural Cofradía San Marcos de Las Chozas, con CIF ****0196*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas de San Marcos 2023, en la aldea de Las Chozas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2023, donde se le concedía subvención por importe de 2.102,00 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

Notificar al interesado y dar traslado a Intervención.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular

correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López.

La Secretaria
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho